

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

77

MADRID NÚMERO 14

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.539 de 2010 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 30 de marzo de 2012.—La ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.539 de 2010, promovidos a instancias de “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, y en su representación el procurador de los tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y asistida del letrado don Felipe Sagasetta Vicente, contra don José Hernán Murillo Tafur y doña Sandra Milena Muñoz García, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimado la demanda interpuesta por el procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, contra don José Hernán Murillo Tafur y doña Sandra Milena Muñoz García:

1. Debo condenar y condeno a estos demandados a que paguen a la parte demandante la cantidad de 9.567,90 euros, más los intereses de mora devengados a partir del 14 de julio de 2008.
2. Todo ello con imposición del pago de las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, a interponer ante este Juzgado, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación, teniendo que constituir el depósito correspondiente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por la ilustrísima señora magistrada-juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Sandra Milena Muñoz García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 28 de mayo de 2012.—El secretario (firmado).

(02/4.922/12)